

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 4/2007, de 8 de junio, por el que se convoca la sesión constitutiva de la Asamblea de Extremadura.

Celebradas las elecciones a la Asamblea de Extremadura el día 27 de mayo y finalizado el escrutinio general, procede convocar a la Asamblea electa para su sesión constitutiva, en los términos establecidos en los artículos 21.5 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura; 20 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura y 11.d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confieren los preceptos citados,

DISPONGO:

Artículo único.

Se convoca la sesión constitutiva de la Asamblea de Extremadura elegido en las elecciones del día 27 de mayo de 2007, que tendrá lugar el día 19 de junio de 2007, a las 12:30 horas.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 8 de junio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la prueba de conocimiento de castellano y se fija la fecha, lugar, hora y contenido de la misma en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

De conformidad con lo establecido en la base 7 de las Resolución de 28 de marzo de 2007 de la Dirección General de Política

Educativa por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, esta Dirección General de Política Educativa ha dispuesto:

Primero. Hacer pública la composición del Tribunal que ha de valorar la prueba de conocimiento de castellano, a la que se alude en el apartado 7.2 de la citada resolución de convocatoria y que estará integrado por:

Presidente:

D.^a Remedios Tierno Velasco

Vocales:

D.^a Teresa Quintanilla Blanco

D.^a Rosalía Muñoz Ramírez

D.^a Carmen Macías Sánchez

D.^a Gloria Luna Gutiérrez

Segundo. Convocar el día 13 de junio de 2007, a las 10,00 horas en el I.E.S. “Bárbara de Braganza” de Badajoz (C/ Ciudad de Évora, 2) a los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Maestros que no posean nacionalidad española y que deban realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, según Resolución de 4 de mayo de 2007 de la Dirección General de Política Educativa por las que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos y que se ajustará al contenido que se refleja en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida a 30 de mayo de 2007.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO

PRUEBA DE ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO

PARTE ESCRITA

I. Compresión lectora:

a) Responder a preguntas de elaboración personal sobre un texto dado durante un periodo de tiempo de veinte minutos.

b) Responder a preguntas de opción múltiple sobre un texto de la actualidad sociocultural española durante un periodo de tiempo de veinte minutos.

2. Expresión escrita:

a) Elaboración de una carta o escrito oficial sobre un supuesto dado durante un periodo de tiempo de treinta minutos.

b) Redacción de un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal durante un periodo de tiempo de cuarenta minutos.

3. Prueba de gramática y léxico: ejercicio de selección múltiple que comprenderá 100 ítems, durante un periodo de tiempo de sesenta minutos.

PARTE ORAL

Ejercicio de resumen y opinión de un texto facilitado por el Tribunal durante un tiempo máximo de diez minutos.

Debate con el Tribunal sobre un tema relacionado con el texto leído durante un tiempo máximo de diez minutos.

Tanto en la parte oral como en la escrita, el aspirante no podrá disponer de diccionario.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se autoriza a las Entidades Locales de Extremadura la utilización y aprovechamiento de Puntos de Información Administrativa propiedad de la Consejería de Presidencia.

Mediante Orden de 21 de diciembre de 2006, de la Consejería de Presidencia (D.O.E. núm. 152, de 28 de diciembre), se establecieron las bases reguladoras y se convocó el procedimiento de selección para autorizar a las Entidades Locales de Extremadura la utilización y aprovechamiento de Puntos de Información Administrativa propiedad de la Consejería de Presidencia.

Dicha Orden se enmarca dentro de los programas estratégicos que, en el ámbito del “Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2004-2007”, integran el Eje I bajo el título “Atención al Ciudadano”. En este sentido, la Consejería de Presidencia ha asumido la implantación de Puntos de Información Administrativa con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso a los contenidos del Sistema de Información Administrativa (SIA), así como de proporcionarles un canal más de comunicación por el que relacionarse con la Administración.

Asimismo, para reforzar el espíritu de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que se inició con el Convenio Marco suscrito en 1997 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros al cual se han adherido hasta la fecha prácticamente la totalidad de las Entidades Locales, y con la finalidad de contribuir al acercamiento de la